



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0812-2021-UNAP  
Iquitos, 09 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00050-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de la directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria del Minedu, sobre asistencia técnica en tratamientos de saldos en la universidad pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña María Fe Milagros Sanchez Malpartida, directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (Minedu), comunica a la rectora (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que vienen monitoreando el nivel de ejecución presupuestaria de las universidades públicas, habiendo identificado a través de los sistemas administrativos del Estado, posibles saldos que no serán ejecutados a diciembre del presente año, ante ello convoca a una reunión para brindar asistencia técnica a las universidades con la finalidad de analizar el presupuesto y plantear estrategias para la ejecución presupuestaria, reunión que se realizó el 07 de setiembre del presente año, de manera virtual, con participación de los funcionarios de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Sistemas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y otros funcionarios designados para tal fin;

Que, como resultado de dicha reunión, se acordó participar en el estudio “Levantamiento de información de la infraestructura y del equipamiento de las universidades públicas”, para lo cual se deberá cumplir con las actividades que permita la toma de decisiones para orientar los recursos para la infraestructura y equipamiento en las sedes y filiales de universidades públicas; así como facilitar la priorización de proyectos de inversión pública en educación superior y la planificación de futuras intervenciones en función a las brechas que se identifiquen en las universidades;

Que, en el marco de la predisposición de los funcionarios de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria del Minedu, la rectora (e) estima conveniente conformar el Equipo Técnico de Infraestructura para el levantamiento de información de la infraestructura y del equipamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico de Infraestructura para el levantamiento de información de la infraestructura y del equipamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrado de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Dino Giorkos Pereira Saldarriaga</b>  | Presidente |
| Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura (OCIDI)         |            |
| • <b>Dolores Pinedo Rengifo</b>  | Miembro    |
| Jefa de la Oficina Central de Servicios Generales y Transporte                           |            |
| • <b>Richard Flores Flores</b>   | Miembro    |
| Jefe (e) del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración (DGA) |            |
| • <b>Luis Honorato Pita Astengo</b>  | Miembro    |
| Jefe de la Oficina Central de Informática (OCEIN)  |            |
| • <b>Daniel Apolaya Ríos</b>   | Miembro    |
| Responsable de la Unidad Formuladora   |            |



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0812-2021-UNAP

- |   |         |
|---|---------|
| • <b>Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui</b>   | Miembro |
| Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU)   |         |
| • <b>Liz Erika Ramírez Lache</b>  | Apoyo   |
| Contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo<br>de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico |         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el equipo técnico debe cumplir con presentar los lineamientos que formule la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (Minedu).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC,VRINV,DGA,OGP,OGEBU,OCIDI,OCEIN,OSGYT,OAJ,OCI,OII,ACP,Leg.(7),Int.(7),SG,Archivo(2)  
jevd.